

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 01/2021
PROGRAMA SANTA FE + CONECTADA
Obra "Conectividad Grupos de Barrios de la Ciudad de Santa Fe
y de la Ciudad de Rosario"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 3 - CON CONSULTA

La Unidad de Gestión encargada de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2021, en el marco del Decreto N° 0246/21 y Resolución Conjunta N° 227-ME y 162-MGP de fecha 07/05/2021, para la ejecución de la Obra **"CONECTIVIDAD GRUPO DE BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA FE Y CIUDAD DE ROSARIO"**; realiza las siguientes aclaraciones a los Documentos de Licitación, las cuales pasan a formar parte del mismo.

SE INFORMA

En un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° del Pliego Complementario de Bases y Condiciones de la Licitación - PCByC, el pasado jueves 03-06-2021 a partir de las 10,00 hs. se realizó la denominada **"REUNIÓN PREVIA"**, en la Plataforma Google Meet, y durante la misma se efectuó una breve descripción de las obras licitadas y se brindó un espacio de tiempo para que las empresas participantes de la reunión realizaran consultas sobre el documento licitatorio.

Se adjunta a la presente el **"ACTA DE LA REUNIÓN PREVIA"**, en donde se han detallado las consultas realizadas y las respuestas correspondientes, las cuales pasan a formar parte del documento licitatorio.

Forman parte del Acta:

- ANEXO 1 con el detalle de los participantes, y
- ANEXO 2 con el kmz de los EPIs de cada Barrio de la Ciudad de Santa Fe y de la Ciudad de Rosario.

CONSULTAS RECIBIDAS

CONSULTA N° 1

Solicitamos se nos informe que N° de CUIT que poseen pues lo necesitamos para ingresarlo a la póliza de Seguro para la garantía de la propuesta.

Respuesta:

El N° de CUIT para la constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, mediante póliza de Seguro de Caucción es el siguiente:

MINISTERIO DE ECONOMÍA – UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – CUIT . N° 30-69988103-8

CONSULTA N° 2

En el caso de que la Garantía de Mantenimiento de la Oferta se constituya mediante una Póliza de Seguro de Caucción, quien debe ser el Asegurado.

Respuesta:

Ver respuesta a Consulta N° 1

CONSULTA N° 3

En el caso de que una empresa cotice los dos Grupos de Barrios (Santa Fe y Rosario), es correcto presentar "un solo" SOBRE N° 1 – PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES para cotizar los dos Grupos.

Respuesta:

Correcto, es suficiente con la presentación de un solo **"SOBRE N° 1 – PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES"**, para cotizar los dos Grupos de Barrios.

CONSULTA N° 4

Actualmente no estamos inscriptos en el registro de Licitaciones de Santa Fe, estamos inscriptos en el Registro Único de proveedores y contratistas de Santa Fe. En base a esto consultamos para la inscripción y desde la oficina del registro nos indicaron lo siguiente; no emiten una constancia de inicio de trámite según lo solicitado en el pliego (solo un sellado de mesa de entrada que no indica inicio del trámite) y que están teniendo una demora de varios meses en las nuevas altas de proveedores. Como nos sugieren proceder en este caso?

Respuesta:

A los efectos de la presentación de las ofertas, tal cual lo indicado en el artículo 4.1 del PCByC es suficiente la nota de presentación con el pedido de inscripción, con el correspondiente sellado de ingreso del trámite. Se aclara que antes de la finalización del periodo de evaluación de ofertas del Sobre N° 1, los Oferentes deberán cumplimentar con los trámites indicados y acreditar las capacidades anuales mínimas por especialidad y de contratación anual establecida.

Se aclara que presentada ante el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, toda la documentación requerida para la inscripción, el citado organismo emitirá, dentro del periodo de evaluación, los certificados correspondientes.

CONSULTA N° 5

Cuánto tiempo (en días) aproximadamente transcurre entre la apertura del sobre 1 y el sobre 2?

Respuesta:

El plazo de evaluación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, la emisión del Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas – Sobre N° 1 y el dictado del Acto administrativo de aprobación correspondiente, no está predefinido en tiempo.

CONSULTA N° 6

AFIP no emite más el certificado fiscal para contratar, que documento solicitan en su reemplazo?

Respuesta:

Se elimina el requisito de presentación del "Certificado Fiscal para Contratar otorgado por la AFIP-DGI", indicado en el Artículo 8.2.d de PCByC, para la presentación de las ofertas.

CONSULTA N° 7

¿Cuál es la forma de cálculo para obtener la capacidad de contratación anual e individual?

Respuesta:

Es el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe el responsable del cálculo de las Capacidades Técnicas y de Contratación Anual solicitadas, y de la emisión de los Certificados correspondientes (registro_licitadores@santafe.gov.ar – Te +54 342 – 450 6600/6700/6800 int 1615/1132).

CONSULTA N° 8

¿El certificado emitido por el Registro de Procesos Universales sobre procesos concursales y/o quiebras debe ser generado en la provincia de origen de la empresa?

Respuesta:

Correcto, el certificado debe ser emitido por la provincia de origen de la empresa.

SANTA FE, 09 de Junio de 2021.